

Capítulo X

LOS COMPROMISOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

Al finalizar la Ronda Uruguay, 34 países latinoamericanos y caribeños suscribieron compromisos específicos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); de ellos, 30 presentaron sus listas de ofertas al concluir la Ronda y los cuatro restantes lo hicieron durante su proceso de adhesión a la OMC.¹ El propósito del presente capítulo es revisar los compromisos asumidos por los países de la región en el AGCS y compararlos, cuando sea posible, con los suscritos por los países industrializados. Un objetivo más general es señalar las dificultades que entraña una evaluación rigurosa de la liberalización subsecuente al AGCS, dada la compleja arquitectura del Acuerdo y los elementos intrínsecos a la naturaleza del comercio de servicios.

Se debe hacer hincapié en que la “liberalización del comercio de servicios” se refiere a la extensión de los principios del sistema multilateral de comercio a la normativa que atañe a los servicios en cada país, es decir, a las más diversas medidas de políticas públicas, que deberán aplicarse de manera razonable, objetiva e imparcial. Cabe notar que, en

el marco del AGCS, la liberalización del comercio de servicios se realiza por medio de listas positivas, lo que significa que sólo se someten a las disciplinas de liberalización aquellos sectores específicos incluidos en las listas nacionales.² Esta modalidad de negociación permite a los países, primero, escoger los servicios respecto de los cuales están dispuestos a adoptar compromisos de acceso a mercado y trato nacional; segundo, limitar el grado de acceso al mercado y de trato nacional que otorguen; y tercero, establecer excepciones, incluso respecto de la obligación de nación más favorecida (NMF). Además, como cada servicio tiene característica e impacto comercial propio, es difícil realizar un ejercicio comparativo de las listas agregadas (CEPAL, 1999b, p. 22).

Para ayudar a comprender estos compromisos, en la primera sección se presentan los componentes del AGCS y de las listas nacionales, y en la siguiente se examinan y comparan los compromisos de los países de la región con los de los países industrializados.³

1 Corresponde a los siguientes países: Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. Los cuatro países que ingresaron con posterioridad fueron: Ecuador (21 de junio de 1996), Haití (30 de enero de 1996), Panamá (6 de septiembre de 1997) y Saint Kitts y Nevis (21 de febrero de 1996).

2 Sin embargo, un acuerdo de liberalización basado en una lista negativa (es decir, una nómina de los sectores y subsectores para los cuales no son válidos los compromisos de liberalización), como el caso del TLC, incluye excepciones que también hacen difícil una evaluación precisa.

3 Véase también CEPAL (1999f).

A. EL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS: LA COMPLEJIDAD DE SUS VARIABLES Y RELACIONES

Los principios básicos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son la no discriminación, la transparencia y la liberalización progresiva. El primero de ellos alude al precepto que históricamente ha constituido el pilar del sistema multilateral de comercio, incorporado a la práctica bajo el doble principio de nación más favorecida (NMF) y trato nacional. La transparencia se refiere al compromiso de los gobiernos de poner a disposición del público todas las leyes y reglamentaciones pertinentes a los servicios. Por último, la liberalización progresiva corresponde al proceso continuo de negociaciones para extender las disciplinas acordadas a un mayor número de sectores y subsectores de servicios.⁴

En cuanto a su estructura, el Acuerdo consta de tres partes: el texto principal, donde se detallan los principios y obligaciones generales aplicables a todos los signatarios; los anexos, referidos a las normas que atañen a ciertos sectores (transportes, telecomunicaciones, servicios financieros y movimiento de personas naturales); y las listas nacionales de compromisos específicos, las cuales son objeto de negociación y constituyen el punto de partida para la liberalización de los servicios. Las reglas generales contienen, además, compromisos que buscan asegurar una creciente participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios.

El principio básico de NMF está incluido en el Artículo II del AGCS. Esto significa que no deberá haber discriminación entre los miembros del Acuerdo en cuanto al trato otorgado a los servicios o a los proveedores de servicios similares.⁵ El trato

de NMF debe ser incondicional y reconocido como una obligación general aplicable a todas las medidas que inciden en el comercio de servicios. Sin embargo, el AGCS permite que un país mantenga, durante un período de transición de 10 años, medidas no consistentes con la regla de NMF, siempre que estén enunciadas en el Anexo sobre Exenciones de las Obligaciones del Artículo II, y cumplan las condiciones allí establecidas. Esas medidas serán sometidas a examen después de cinco años.⁶ Las exenciones del trato de NMF son relativamente comunes en sectores que tienden a estar regidos por acuerdos bilaterales, como los transportes (marítimo, aéreo y terrestre) y los servicios financieros, al igual que las telecomunicaciones y el sector audiovisual, entre otros. También está permitido el tratamiento preferencial en esquemas regionales (siempre que se respeten las condiciones del Artículo V), y en las compras gubernamentales (Artículo XIII).

A diferencia del GATT, las reglas generales del AGCS incluyen sólo el principio de NMF. El trato nacional, es decir, la no discriminación entre los servicios y proveedores de servicios locales y sus similares extranjeros, no es de aplicación automática. Debe ser negociado caso a caso, para sectores, subsectores y modalidades de transacción de servicios.

Además, en el AGCS se identifican cuatro modos de suministro de servicios. Esto significa que cada actividad de servicio, como por ejemplo una consultoría, puede ser provista bajo cuatro distintas modalidades:

4 Las compras gubernamentales de servicios están exentas de los compromisos de liberalización.

5 El párrafo 3 del artículo XVII especifica: "Se considerará que un trato formalmente idéntico o formalmente diferente es menos favorable si modifica las condiciones de competencia en favor de los servicios o proveedores de servicios del Miembro en comparación con los servicios similares o los proveedores de servicios similares de otro Miembro." En otras palabras, si se favorece a una nación, se favorece a todas.

6 En las sesiones del Consejo de Servicios de mayo, julio y octubre de 2000, los países miembros de la OMC empezaron a revisar las exenciones al Artículo II (véase la página *Web* de la OMC).

- i) suministro fronterizo (por medios digitales a través de Internet);
- ii) traslado del consumidor o consumo en el extranjero (la empresa contratante envía a un funcionario para que reciba entrenamiento en la empresa que presta la consultoría);
- iii) presencia comercial, es decir, el establecimiento de subsidiarias y filiales (la empresa de consultoría se instala en el país);⁷ y
- iv) traslado del productor o presencia de personas naturales (el consultor se traslada al país para prestar la asesoría).⁸

Por lo tanto, dada la arquitectura del Acuerdo, la evaluación de los compromisos no está circunscrita a los aspectos cuantitativos o cualitativos de los sectores o subsectores incluidos en las listas, sino que se deben considerar los modos de suministro y los grados de consolidación tanto en materia de acceso a mercado como de trato nacional, lo que aumenta la dificultad. Algunos de los compromisos garantizan acceso al mercado del país en los sectores especificados y señalan las limitaciones existentes con respecto a dicho acceso y al trato nacional. Por ejemplo, si un gobierno se compromete a permitir la operación de bancos extranjeros en su mercado interno, se trata de un compromiso de acceso a mercado. Pero, además, puede fijar el número de licencias que otorgará (limitación del acceso a su mercado) y restringir el

establecimiento de filiales sólo a los bancos extranjeros, es decir, no otorgar trato nacional.

A su vez, las listas específicas de cada país pueden corresponder a compromisos horizontales o en sectores específicos. Bajo la primera de estas modalidades se estipulan las condiciones y limitaciones aplicables a todos los sectores incluidos en los compromisos específicos, de las cuales las más frecuentes se refieren a la presencia comercial y a la de personas físicas. La segunda, en tanto, supone consolidaciones sectoriales. Para poder evaluar los compromisos en el AGCS es necesario considerar los compromisos horizontales y también las listas de excepciones al principio de NMF, las cuales erosionan el carácter multilateral y no discriminatorio de los compromisos específicos.

En las listas de compromisos, el sector o subsector en cuestión se identifica por medio del código que le corresponde en la Clasificación Central de Productos (CCP) de las Naciones Unidas.⁹ En la segunda columna de la lista cada gobierno miembro especifica las limitaciones al acceso a mercado para el sector o los sectores pertinentes. En la tercera columna se detallan las limitaciones al trato nacional. Por último, en la columna de compromisos adicionales, que es optativa, se añade todo aquello que no correspondería incluir en las otras, como por ejemplo la oferta de una futura liberalización de dicho sector en una fecha determinada (véase el cuadro X.1)

7 Según la Secretaría de la OMC, el AGCS es el primer acuerdo multilateral sobre inversiones, ya que abarca no sólo el comercio transfronterizo, sino también todos los medios posibles de proporcionar un servicio, incluido el derecho a establecer una presencia comercial en el mercado de exportación.

8 En el Artículo I:2 se definen los cuatro modos de prestación de servicios: "a) del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro; b) en el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro; c) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro; d) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro."

9 Cabe señalar que la Secretaría del GATT clasificó las actividades de servicios en 12 sectores, los cuales pueden subdividirse en 155 subsectores y 161 actividades. Los sectores son: 1) servicios prestados a las empresas; 2) servicios de comunicaciones; 3) servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos; 4) servicios de distribución; 5) servicios de enseñanza; 6) servicios relacionados con el medio ambiente; 7) servicios financieros; 8) servicios sociales y de salud; 9) servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes; 10) servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 11) servicios de transporte; y 12) otros servicios.

Cuadro X.1

**LISTA ILUSTRATIVA DE COMPROMISOS EN EL MARCO DEL ACUERDO GENERAL
SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS**

	Modo de suministro	Condicionamiento del acceso de los mercados	Condicionamiento del trato nacional	Compromisos adicionales
I. Compromisos horizontales (limitaciones aplicables a todos los sectores de servicios incluidos en la lista)	1. Suministro fronterizo	Ninguno	Ninguno	
	2. Consumo en el extranjero	Ninguno	Ninguno	
	3. Presencia comercial	Limitación de la participación máxima del capital extranjero	Restricciones a la compra de bienes inmobiliarios	
	4. Presencia de personas de personas físicas	Consolidada únicamente para las transferencias de personal entre empresas	Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna sobre acceso a mercados	
II. Compromisos sectoriales (limitaciones aplicables a determinadas actividades de servicios)	1. Suministro fronterizo	Ninguno	Ninguno	
	2. Consumo en el extranjero	Ninguno	Ninguno	
	3. Presencia comercial	25% de los cuadros gerenciales debe estar constituidos por ciudadanos del país	Ninguno	
	4. Presencia de personas físicas	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Fuente: Secretaría del GATT, *Los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. Acceso de bienes y servicios a los mercados: visión general de los resultados*, Ginebra, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), 1994, recuadro 3, p. 47.

A las variables ya mencionadas se suma el grado del compromiso de liberalización, dado que el acceso que éste otorga depende de la naturaleza del régimen reglamentario vigente y de las limitaciones, si las hubiera, a que está sujeto el compromiso. En efecto, el nivel del compromiso puede ser total o sea, sin limitaciones (lo que implica especificar “ninguna”), parcial (se indican las restricciones) o nulo (se emplea la expresión “no consolidado”). Cuando el país señala que no existen limitaciones respecto de ninguno de los modos de prestación, contrae el compromiso vinculante de no imponer ninguna otra medida que

restrinja el acceso al mercado o la operación del servicio.

Cuando el compromiso vinculante o la consolidación del compromiso se consigna en la columna de acceso a mercados, ello implica que el servicio o proveedor extranjero dispone de libre entrada al mercado; anotado en la columna de trato nacional, indica que el servicio o proveedor extranjero tiene garantizado igual trato que los servicios o proveedores locales. En este caso, sólo será posible modificar o cancelar los compromisos si se ha llegado a un acuerdo sobre ajustes compensatorios con los países afectados. Cuando el

gobierno miembro establece limitaciones a algún modo de suministro, está asumiendo el compromiso implícito de no imponer futuras restricciones que pudiesen restringir aún más la provisión de servicios extranjeros. Si emplea la expresión “no consolidado” (*unbound*), esto implica que no adquirirá compromisos respecto de dicha modalidad de suministro, lo cual no necesariamente significa cerrar el mercado a los servicios o proveedores extranjeros, sino sólo que, en esta fase, el gobierno miembro no se compromete a mantener cierto nivel de apertura y mantiene su libertad para modificar sus regulaciones, de modo que las condiciones de acceso de los proveedores extranjeros pueden cambiar en el futuro.

En definitiva, para evaluar los compromisos asumidos en el marco del AGCS no es suficiente considerar sólo el número de sectores, dado que existen cuatro modos de suministro de servicios y tres grados de consolidación (véanse los cuadros X.3 y X.4). Además, dichas consolidaciones pueden efectuarse tanto en acceso a mercado como en trato nacional, a lo que se agrega la posibilidad de que se establezcan compromisos adicionales. También es importante tomar en cuenta las listas de compromisos horizontales, al igual que las excepciones al Artículo II (nación más favorecida), ya que ambas conllevan una disminución del valor comercial de los compromisos específicos. Si se considera que según la clasificación de la OMC existen 155 subsectores de servicios, que las modalidades de suministro son cuatro y tres los grados de consolidación, así como el hecho de que los compromisos pueden corresponder a acceso a mercado y a trato nacional, el resultado es un universo de 3 720 posibilidades (Hoekman, 1995, p. 13).

A las anteriores consideraciones cabe agregar otras igualmente necesarias. La primera se refiere

a las interconexiones en el interior de los sectores de servicios, y a la necesidad de que los compromisos de liberalización abarquen los servicios asociados para permitir su plena operación. En este sentido “el ordenamiento de las industrias de servicios en *clusters* o racimos de servicios intervinculados puede resultar indispensable a la hora de mejorar la mecánica negociadora actualmente en uso en el AGCS” (Prieto, 1999, p. 11).

La segunda apunta al límite difuso entre las definiciones contenidas en el Artículo XVI (acceso a mercado) y en el Artículo XVII (trato nacional). Como consecuencia de esto, ciertas medidas que deberían figurar bajo una categoría aparecen bajo la otra (Mattoo, 1997) (véanse los cuadros X.5 y X.6). Debido a la falta de rigor en la definición y uso de los términos, la comparabilidad de las listas nacionales es baja e impide una adecuada evaluación de las concesiones entre países. Tampoco son comparables las restricciones o limitaciones consignadas por cada país.¹⁰

Finalmente, una tercera consideración atañe a los compromisos horizontales, debido a que si un país ha concedido en sus compromisos específicos trato nacional o acceso total a mercado en alguna modalidad de suministro, pero existe una limitación horizontal para dicho modo, los compromisos respecto del sector resultarían ser de consolidación parcial. En los cuadros X.3 y X.4 se presenta esquemáticamente la complejidad de los compromisos, tanto de los países de la región como de los industrializados, para los tres primeros modos de suministro. Por último, una evaluación completa de los compromisos asumidos en el AGCS exige revisar también las listas de excepciones al Artículo II (NMF), las que también originan una disminución del valor comercial de los compromisos específicos.

10 Hoekman (1995) ha presentado una forma de evaluar los compromisos en términos de ponderación de las consolidaciones, lo cual constituye una primera aproximación al tema. En su estudio ponderó las consolidaciones a las que habían llegado los países en el AGCS otorgando un punto a las totales, 0.5 a las parciales y 0 a las nulas.

B. REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

1. Compromisos específicos

Una primera mirada a los compromisos asumidos por los países de América Latina y el Caribe revela que su contribución a la liberalización multilateral de los servicios ha sido importante, aunque más por la calidad y valor comercial de los sectores objeto de compromisos que por su número, en particular cuando se comparan las obligaciones asumidas por los países de la región y por Canadá, Estados Unidos y la Unión Europea. Como se muestra en el cuadro X.2, los primeros incluyeron cerca de seis sectores en promedio,¹¹ mientras que los industrializados comprometieron 11 sectores, también en promedio. Por otra parte, 94% de los países de la región adquirió compromisos en materia de servicios financieros, turismo y servicios relacionados con viajes; 76% los ha suscrito respecto de servicios a empresas y 70% en las áreas de telecomunicaciones y servicios de transporte.

Con respecto a la profundidad de los compromisos, en términos comparativos la región ha otorgado un mayor porcentaje de acceso a mercado y trato nacional para los primeros tres modos de suministro, considerando que los países latinoamericanos y caribeños han abierto totalmente sus sectores y garantizado el trato nacional en un 20% y un 28% más, respectivamente, que los países industrializados (véanse los cuadros X.3 y X.4).¹²

En el cuadro X.3 se muestra que los países de América Latina y el Caribe han concentrado sus ofertas en el tercer modo de suministro, es decir, la presencia comercial del proveedor de servicios; respecto de los restantes, los compromisos son, en general, funcionales a la presencia comercial. En los suscritos por los países industrializados se observa la misma tendencia (véase el cuadro X.4). En el cuarto modo (movimiento temporal de personas), por el contrario, la consolidación se ha limitado a la facilitación del movimiento de personal superior, por lo que ha sido parcial en los compromisos de los países tanto industrializados como de la región (véase el cuadro X.7). La única excepción es Haití, que ha consolidado totalmente un 63% de sus actividades en el cuarto modo; solamente en un 6% de las 16 actividades objeto de compromisos la consolidación ha sido parcial.

Un resumen de la estructura de los compromisos de la región (véase el cuadro X.3) muestra que la actividad más incluida en las listas es la de hoteles y restaurantes: de 32 países, un 84% ha otorgado acceso total a mercado en consumo en el extranjero, y un 78% trato nacional garantizado; en tanto, en acceso a mercado en presencia comercial un 59% la ha consolidado parcialmente, pero un 50% ha concedido trato nacional total. Por último, en comercio transfronterizo, 59% de los países no ha consolidado el acceso a mercado y un 44% ha otorgado trato nacional total.

11 Cabe señalar que de los países de la región sólo México, Ecuador y Panamá comprometieron un número superior a 10 sectores.

12 Los países de la región han otorgado acceso total a mercado y trato nacional en 48% y 58%, respectivamente, en comparación con 29% y 30% por parte de los países industrializados.

Cuadro X.2

RESUMEN DE LAS LISTAS DE COMPROMISOS EN EL MARCO DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

Países	Sectores comprometidos ^a												Total	NMF*	Hori- zon- tales	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
América Latina y el Caribe																
Antigua y Barbuda	x	x					x		x	x	x			6	x	x
Antillas Neerlandesas	x		x	x			x		x	x	x			7		x
Argentina	x	x	x	x			x		x	x				6		x
Aruba	x		x	x			x		x	x	x			7		x
Barbados	x	x					x			x				4		x
Belice	x	x						x						3		x
Bolivia		x					x	x	x	x				5	x	x
Brasil	x	x	x	x			x		x		x			7	x	x
Chile	x	x					x		x			x		5	x	x
Colombia	x	x	x			x	x		x					6	x	x
Costa Rica	x				x		x	x	x	x	x			7	x	x
Cuba	x	x	x				x		x	x	x			7	x	x
Dominica		x					x		x	x				4		x
Ecuador	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			10	x	x
El Salvador	x	x				x	x		x		x			6	x	x
Granada		x					x		x	x				4		x
Guatemala	x	x					x		x		x			5	x	x
Guyana	x						x		x		x			4		x
Haití	x		x		x		x		x					5		
Honduras	x						x		x		x			4	x	x
Jamaica	x	x			x		x	x	x	x	x			8	x	x
México	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x		10	x	x
Nicaragua	x	x					x		x		x			5		x
Panamá	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			11	x	x
Paraguay							x		x					2		
Perú	x	x		x			x		x	x	x			7	x	x
República Dominicana	x	x	x				x	x	x					6	x	x
Saint Kitts y Nevis							x		x	x	x			4		x
San Vicente y las Granadinas								x	x	x	x	x		5		x
Santa Lucía							x	x	x	x	x			5		x
Suriname		x							x		x			3		x
Trinidad y Tabago	x	x	x		x		x	x	x	x	x			9	x	x
Uruguay	x	x					x		x	x	x			6	x	x
Venezuela	x	x	x				x		x	x	x	x		8	x	x
Total	26	24	13	8	6	4	32	11	32	19	24	2		201	19	32
Países industrializados																
Canadá	x	x	x	x		x	x		x		x			9	x	x
Comunidad Europea	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		12	x	x
Estados Unidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			11	x	x

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos y exenciones del Artículo II de los países de América Latina y el Caribe, Canadá, miembros de la Comunidad Europea y Estados Unidos (Organización Mundial del Comercio).

^a La notación de los sectores es la siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Servicios a empresas | 7 Servicios financieros |
| 2 Comunicaciones | 8 Servicios de salud |
| 3 Construcción y servicios de ingeniería | 9 Servicios de turismo y relacionados con viajes |
| 4 Servicios de distribución | 10 Servicios recreativos |
| 5 Servicios de educación | 11 Servicios de transporte |
| 6 Servicios de medio ambiente | 12 Otros servicios. |

Cuadro X.3
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ESTRUCTURA DE COMPROMISOS SEGÚN MODOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
(En porcentajes)

Sector	N° países ^a	Comercio transfronterizo						Consumo en el extranjero						Presencia comercial					
		Acceso a mercado			Trato nacional			Acceso a mercado			Trato nacional			Acceso a mercado			Trato nacional		
		Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo
Servicios a empresas																			
Servicios jurídicos	16	75	6	19	63	13	25	81	6	13	69	13	19	6	75	19	44	44	13
Contabilidad y auditoría	17	41	12	47	35	12	53	59	6	35	53	12	35	6	71	24	35	53	12
Servicios de arquitectura	13	62	0	38	54	8	38	62	0	38	54	8	38	8	62	31	46	38	15
Servicios médicos y dentales	9	67	0	33	67	0	33	89	0	11	78	0	22	11	67	22	22	56	22
Servicios de procesamiento de datos	16	63	6	31	50	25	25	75	6	19	69	19	13	25	50	25	38	56	6
Servicios de I&D de ciencias naturales	6	100	0	0	83	17	0	67	0	33	67	17	17	0	67	33	33	67	0
Servicios de publicidad	10	50	20	30	40	20	40	70	0	30	60	10	30	10	60	30	40	60	0
Servicios de consultores en administración	13	69	8	23	62	8	31	77	8	15	77	8	15	15	85	0	62	38	0
Servicios de comunicaciones																			
Servicios de correos	9	56	22	22	67	11	22	78	11	11	78	11	11	11	89	0	44	56	0
Servicios de teléfono	21	19	76	5	71	19	10	71	24	5	76	19	5	5	95	0	38	57	5
Servicios de circuitos privados arrendados	19	26	68	5	79	16	5	84	11	5	79	16	5	5	95	0	42	53	5
Correo electrónico	10	40	50	10	80	10	10	90	0	10	80	10	10	10	60	30	50	40	10
Extracción de información en línea	9	44	44	11	78	11	11	89	0	11	78	11	11	22	78	0	44	44	11
Servicios audiovisuales	3	100	0	0	67	33	0	100	0	0	67	33	0	0	33	67	33	67	0
Servicios de construcción e ingeniería																			
Trabajos generales de construcción	11	27	9	64	27	9	64	73	9	18	73	9	18	9	73	18	73	27	0
Trabajos generales en ingeniería civil	7	29	14	57	29	14	57	57	14	29	57	14	29	14	71	14	71	29	0
Servicios de distribución																			
Servicios comerciales al por mayor	6	50	0	50	50	0	50	67	0	33	67	0	33	17	83	0	83	17	0
Servicios comerciales al por menor	4	50	0	50	50	0	50	50	0	50	50	0	50	0	100	0	75	25	0
Servicios de enseñanza																			
Enseñanza secundaria	4	75	0	25	75	0	25	100	0	0	100	0	0	0	50	50	0	75	25
Enseñanza de adultos	1	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	0	100	0	100	0	0
Servicios relativos al medio ambiente																			
Servicios de alcantarillado	1	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0
Servicios de eliminación de desperdicios	1	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0
Servicios financieros																			
Seguros distintos a los seguros de vida	19	21	16	63	26	16	58	21	5	74	26	11	63	0	95	5	47	53	0
Aceptación de depósitos	22	27	5	68	27	9	64	27	5	68	36	14	50	0	100	0	45	55	0
Préstamos de todo tipo	21	29	10	62	29	19	52	29	5	67	38	14	48	0	100	0	48	48	5
Intercambio comercial	13	31	8	62	38	15	46	31	8	62	46	15	38	0	100	0	46	54	0
Servicios sociales y de salud																			
Servicios de hospital	10	50	0	50	50	0	50	100	0	0	90	0	10	10	40	50	40	40	20
Servicios sociales																			
Servicios de turismo																			
Hoteles y restaurantes	32	38	3	59	44	13	44	84	3	13	78	9	13	16	59	25	50	50	0
Servicios de agencias de viajes	20	65	0	35	65	5	30	70	5	25	70	15	15	20	80	0	45	45	10
Servicios recreativos																			
Servicios de espectáculos	16	69	6	25	75	0	25	94	0	6	88	0	13	19	50	31	38	50	13
Servicios de agencias de noticias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de transporte																			
Transporte marítimo (carga)	10	80	10	10	80	10	10	90	10	0	90	10	0	10	50	40	40	60	0
Transporte por ferrocarril (pasajeros)	2	100	0	0	50	50	0	100	0	0	50	50	0	0	100	0	50	50	0
Transporte por ferrocarril (carga)	3	67	0	33	33	33	33	67	0	33	33	33	33	0	100	0	67	33	0
Transporte terrestre (pasajeros)	3	33	33	33	33	0	67	100	0	0	100	0	0	33	67	0	100	0	0
Transporte terrestre (carga)	5	20	0	80	20	0	80	80	0	20	80	0	20	20	80	0	80	20	0
Total	34	55	12	33	55	11	34	76	4	20	68	11	21	14	69	17	52	41	8

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos de los países de América Latina y el Caribe (Organización Mundial del Comercio).
^a Corresponde al número total de países que establecieron compromisos en dicho sector. ^b Incluye limitaciones horizontales.

Cuadro X.4
PAÍSES INDUSTRIALIZADOS: ESTRUCTURA DE COMPROMISOS SEGÚN MODOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
(En porcentajes)

Sector	N° países ^a	Comercio transfronterizo						Consumo en el extranjero						Presencia comercial					
		Acceso a mercado			Trato nacional			Acceso a mercado			Trato nacional			Acceso a mercado			Trato nacional		
		Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo	Total	Parcial ^b	Nulo
Servicios a empresas																			
Servicios jurídicos	26	4	92	4	4	92	4	4	92	4	4	92	4	0	92	8	0	92	8
Contabilidad y auditoría	26	15	81	4	15	81	4	15	81	4	19	77	4	4	96	0	12	88	0
Servicios de arquitectura	26	38	62	0	35	65	0	88	12	0	92	8	0	27	73	0	88	12	0
Servicios médicos y dentales	18	17	11	72	22	6	72	22	78	0	28	72	0	0	89	11	6	89	6
Servicios de procesamiento de datos	26	77	23	0	77	23	0	77	23	0	81	19	0	23	77	0	81	19	0
Servicios de I&D de ciencias naturales	16	88	13	0	81	19	0	88	13	0	81	19	0	6	94	0	81	19	0
Servicios de publicidad	24	79	21	0	75	25	0	79	21	0	75	25	0	21	79	0	75	25	0
Servicios de consultores en administración	25	88	12	0	88	12	0	88	12	0	88	12	0	28	72	0	92	8	0
Servicios de comunicaciones																			
Servicios de correos	6	17	83	0	33	67	0	17	67	17	33	50	17	0	100	0	33	67	0
Servicios de teléfono	25	12	88	0	20	80	0	72	28	0	20	80	0	0	100	0	8	92	0
Servicios de circuitos privados arrendados	25	12	88	0	20	80	0	72	28	0	20	80	0	0	100	0	8	92	0
Correo electrónico	26	15	85	0	15	85	0	15	81	4	15	81	4	4	96	0	12	88	0
Extracción de información en línea	26	15	85	0	15	85	0	15	81	4	15	81	4	4	96	0	12	88	0
Servicios audiovisuales	4	0	75	25	0	75	25	25	75	0	50	50	0	25	75	0	25	75	0
Servicios de construcción e ingeniería																			
Trabajos generales de construcción	24	8	58	33	8	58	33	79	21	0	71	29	0	21	79	0	0	100	0
Trabajos generales en ingeniería civil	24	8	58	33	8	58	33	75	25	0	71	29	0	17	83	0	0	100	0
Servicios de distribución																			
Servicios comerciales al por mayor	25	4	96	0	52	48	0	52	48	0	52	48	0	0	100	0	0	100	0
Servicios comerciales al por menor	25	8	92	0	4	96	0	8	92	0	4	96	0	4	96	0	0	100	0
Servicios de enseñanza																			
Enseñanza secundaria	19	79	16	5	5	89	5	79	16	5	74	21	5	21	79	0	0	95	5
Enseñanza de adultos	18	78	22	0	67	33	0	78	22	0	67	33	0	6	94	0	0	100	0
Servicios relativos al medio ambiente																			
Servicios de alcantarillado	24	4	13	83	0	17	83	33	67	0	21	79	0	25	75	0	0	100	0
Servicios de eliminación de desperdicios	25	4	12	84	0	16	84	80	20	0	68	32	0	16	84	0	0	100	0
Servicios financieros																			
Seguros distintos a los seguros de vida	26	4	92	4	8	88	4	0	88	12	4	85	12	0	100	0	0	100	0
Aceptación de depósitos	25	0	16	84	0	16	84	12	88	0	8	92	0	4	96	0	0	100	0
Préstamos de todo tipo	25	0	16	84	0	16	84	12	88	0	8	92	0	4	96	0	0	100	0
Intercambio comercial	26	0	19	81	0	19	81	12	85	4	8	85	8	4	96	0	0	100	0
Servicios sociales y de salud																			
Servicios de hospital	15	0	0	100	0	0	100	93	7	0	93	7	0	0	100	0	0	100	0
Servicios sociales	13	0	0	100	0	0	100	8	92	0	8	92	0	8	92	0	0	100	0
Servicios de turismo																			
Hoteles y restaurantes	26	15	73	12	31	58	12	42	58	0	46	54	0	19	81	0	31	69	0
Servicios de agencias de viajes	26	77	19	4	88	8	4	92	8	0	96	4	0	23	77	0	35	65	0
Servicios recreativos																			
Servicios de espectáculos	17	18	6	76	12	12	76	94	6	0	94	6	0	18	82	0	0	100	0
Servicios de agencias de noticias	22	86	14	0	73	27	0	86	14	0	82	18	0	32	68	0	0	100	0
Servicios de transporte																			
Transporte marítimo (carga)	6	17	50	33	33	33	33	17	50	33	33	33	33	0	67	33	33	33	33
Transporte por ferrocarril (pasajeros)	4	25	50	25	50	25	25	75	25	0	75	25	0	25	75	0	50	50	0
Transporte por ferrocarril (carga)	4	25	50	25	50	25	25	75	25	0	75	25	0	25	75	0	50	50	0
Transporte terrestre (pasajeros)	23	4	22	74	4	22	74	4	91	4	4	91	4	0	96	4	9	87	4
Transporte terrestre (carga)	22	5	14	82	5	14	82	64	32	5	64	32	5	0	100	0	14	86	0
Total	763	26	45	29	26	45	29	50	49	2	45	53	2	11	88	1	19	80	1

Fuente: Organización Mundial del Comercio (OMC), "Estructura de los compromisos relativos a los modos 1, 2 y 3. Nota documental de la Secretaría" (S/C/W/99), Ginebra, Consejo del Comercio de Servicios, 1999, cuadros A4 - A6.

^a Corresponde al total de países que establecieron compromisos en dicho sector.

^b Incluye restricciones horizontales.

Es importante destacar los compromisos adicionales suscritos por los gobiernos de la región. Por ejemplo, 19 países han anexado a sus compromisos el documento de referencia en servicios de telecomunicaciones básicas, en el que se establecen las obligaciones y principios del marco regulatorio de esta actividad.¹³ Otros países de la

región han adquirido compromisos que contemplan un calendario para la liberalización de los servicios financieros. Las negociaciones en estos sectores continuaron después del término de la Ronda Uruguay e incluyeron mayoritariamente liberalizaciones en el tercer modo de suministro de servicios (presencia comercial).¹⁴

2. Compromisos horizontales

Como se ha mencionado, los compromisos horizontales se refieren a condiciones y limitaciones respecto del acceso a mercado y el trato nacional, que son aplicables a la totalidad de los sectores consolidados en los compromisos específicos. En las listas nacionales de 32 países de la región se establecieron compromisos horizontales; en éstos, la mayoría de las restricciones y condiciones se refieren al cuarto modo de prestación de servicios (movimiento de personas)¹⁵ y al tercero (presencia comercial), en tanto que sólo un 16% de los países estableció condiciones horizontales para los modos primero y segundo.¹⁶ Los países industrializados también concentraron sus limitaciones en los mismos dos modos de suministro.

La información del cuadro X.5 sugiere que las medidas más mencionadas por los países de la región en la tercera modalidad fueron: constitución de sociedad (empresa) (10 países); regulación de compra de inmuebles (7 países), restricción a la inversión en ciertos proyectos o sectores (7 países) y autorización de presencia comercial (7 países).

Sólo tres países justificaron las restricciones a la presencia comercial de los proveedores de servicios sobre la base de sus posibles efectos en las economías respectivas, por ejemplo en el empleo, la competencia y otros (prueba de necesidad económica).¹⁷ Dos países mencionan únicamente que “puede requerirse la aplicación de una prueba de necesidad económica”, sin especificar los criterios que se considerarían en la toma de decisión.

En lo que respecta a inversiones o acceso a ciertos sectores y proyectos, las medidas restrictivas son las siguientes:

- Restricción a la inversión extranjera en actividades relacionadas con la defensa nacional, y procesamiento y disposición de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas no producidas en el territorio nacional (Colombia).
- Reserva para los nacionales de cierto número de oportunidades en materia de servicios a las pequeñas empresas (Dominica, Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía).

13 Dicho documento, elaborado por el Grupo Negociador en Servicios el 24 de abril de 1996, fue suscrito por 57 miembros de la OMC.

14 De acuerdo con el cuarto protocolo (S/L/20), los compromisos específicos en materia de telecomunicaciones básicas entraron en vigor el 1° de enero de 1998. Los compromisos referidos a servicios financieros, en consonancia con el quinto protocolo (S/L/45), empezaron a regir el 29 de enero de 1999; posteriormente, dicho plazo se extendió hasta el 15 de junio de 1999. Tras las decisiones adoptadas por el Consejo de Servicios el 26 de mayo de 2000, ambos protocolos fueron reabiertos para la aceptación por parte de Dominica (cuarto protocolo) y Ghana (quinto protocolo). En la decisión de 1 de diciembre de 2000 se reabrió el quinto protocolo para la aceptación por parte de Nigeria y Kenya.

15 Para un análisis más detallado de los compromisos a nivel global respecto de este modo de suministro, véase OMC (1998c).

16 De los 34 países de la región que suscribieron compromisos en el AGCS, sólo Haití y Paraguay no establecieron compromisos horizontales.

17 Chile, Honduras y Nicaragua.

Cuadro X.5

**AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: CONDICIONES Y LIMITACIONES
HORIZONTALES A LA PRESENCIA COMERCIAL**

	País		País
Acceso a mercado			
Límite al capital extranjero	2	Constituirse como sociedad	10
Registro de la inversión	6	Registro de la sociedad	4
Autorización para presencia comercial	7	Restricción a la compra en zonas fronterizas	6
Necesidad económica sin especificar condición	2	Se regula la compra de inmuebles	7
Factores que influyen en la autorización:		Sólo se autoriza trabajo de especialistas	1
- Efecto en la productividad	2	Diferente significado de persona jurídica	1
- Efecto en la competencia	2	Inversión restringida en ciertos sectores o proyectos	7
- Efecto en el medio ambiente	2	Impuesto sobre remesa de utilidades	1
- Efecto en el desarrollo y la cultura	1	Límite a la remesa de utilidades	2
- Contribución a la inserción del país	1	Libre remesa de pago de marcas y otros si < 10% ventas	1
- Respeto a la legislación nacional	1	Retención de impuestos por inversión	3
- Efecto en la actividad económica	2	Disposiciones de la ley de control de cambios y seguros	2
Residencia	2	Mayoría del capital en el país, indica que es nacional	1
Trato nacional			
Permiso de trabajo	1	Restricción a la compra en zonas fronterizas	4
Sólo se autoriza trabajo de especialistas	1	Transferencia de capital sólo después de tres años	1
Presencia comercial debe capacitar a nacionales	1	Impuesto a los salarios	1
Impuesto a inversionistas (sobre valores o tierras)	2	Restricción a la compra de inmuebles	1
		Sin consolidar subsidios	1

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos de los países de América Latina y el Caribe (Organización Mundial del Comercio).

- Reserva de una franja de 40 km para sociedades integradas en su totalidad por socios nacionales o por instituciones del Estado (Honduras).
- Reserva de la inversión extranjera en ciertas actividades para los nacionales; deberá realizarse mediante acciones neutras, cuya adquisición tendrá que cotizarse en la bolsa (México).
- Exclusión de la inversión extranjera en los servicios públicos (como agua potable, alcantarillado, correos y cualquier otra área que la entidad reguladora de las inversiones

extranjeras declare cerrada) (República Dominicana).

Las limitaciones y condiciones horizontales más importantes incluidas en las listas de los países industrializados son las siguientes: exigencia de autorización para tomar el control o invertir (por ejemplo, la Unión Europea indica que los servicios públicos a nivel nacional o local pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a empresarios privados); restricciones a la compra y venta de tierra (aplicables en tres ciudades de Canadá, 11 estados de Estados Unidos, y en Alemania); impuestos a las transferencias de tierras (en tres ciudades de Canadá y a nivel federal en Estados Unidos) (véase el cuadro X.6).

Cabe señalar que, en comparación con los países de América Latina y el Caribe, en los industrializados existe una mayor transparencia respecto de los motivos por los que se restringe la autorización para la presencia comercial o la inversión¹⁸. En general se enumeran factores como el efecto en la economía nacional, la disminución de la contaminación y la contribución a la inserción del país, entre otros. Sólo

en dos casos no se detallan los elementos que pueden permitir el otorgamiento de la autorización requerida (Italia y España). Otra característica destacable de las medidas que incluyen los países industrializados, como en el caso de las excepciones a la cláusula de NMF, es que éstas se aplican no sólo a nivel nacional (como en los países latinoamericanos y caribeños), sino a nivel de municipalidades y estados federados.

Cuadro X.6

**PAÍSES INDUSTRIALIZADOS: CONDICIONES Y LIMITACIONES
HORIZONTALES A LA PRESENCIA COMERCIAL**

	País		País
Acceso a mercado			
Autorización para tomar control o participar en otra empresa	5	- Efecto por disminución de la contaminación	2
Autorizaciones de control o inversión consideran:		- Capacitación	2
- Efecto en la economía nacional, empleo	3	- Contribución a la inserción del país	1
- Participación nacional en la empresa	1	Restricción a la inversión en ciertos proyectos o sectores	1
- Efecto en la productividad	1	Restricción a la compra de terrenos agrícolas	1
- Efecto en la competencia	1	Restricción a la compra en zonas fronterizas	1
- Compatibilidad con las políticas nacionales	1	Limitaciones a la autorización de presencia comercial	1
- Efecto en el saldo cambiario	2	Límite a la participación de capital en otras empresas	1
- Efecto por la introducción de tecnología	2	Trato diferente para empresas recién privatizadas	1
Trato nacional			
Derecho a subvención limitado	1	Residencia	1
Exenciones fiscales a empresas del Estado	1	Restricción a compra y venta de tierras	3
Límite al capital sujeto a ciertas condiciones	1	Autorización para compra de tierras de uso industrial	1
Trato diferenciado en algunos sectores	1	Impuestos a terrenos agrícolas	1
Trato diferenciado para aborígenes	1	Impuestos a las transferencias de tierras, directas o no	2
Trato diferenciado para nacionales o países Comunitarios	1	Trato tributario preferente para nacionales	1
Mayoría del directorio debe ser de residentes	1	Impuestos sobre inversiones	1

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos de Canadá, países miembros de la Comunidad Europea y Estados Unidos (Organización Mundial del Comercio).

Como ya se había mencionado, los compromisos horizontales de los países de la región han consolidado mayoritariamente el movimiento de personal superior. Según se muestra en el cuadro X.7, 24 países consolidaron sus compromisos respecto de la libre movilidad de los cuadros ejecutivos, y 26 los relativos a personal

especializado y técnicos no disponibles en el país. En cuanto a las restricciones cuantitativas, 14 países de la región limitaron el número de extranjeros que pueden desempeñarse dentro de una sociedad, y un 78% de ellos extendió dicha restricción al total de trabajadores. La duración de la estadía ha sido limitada sólo por tres países,

18 De acuerdo con la muestra recogida de países desarrollados, dicha limitación ha sido impuesta por Canadá, España, Francia, Italia y Portugal.

pero dado que es prorrogable, no se considera una restricción importante al movimiento de personas. Existe, además, una limitación impuesta por cuatro países sobre la

cuantía de los sueldos del personal extranjero, que no pueden exceder de 15% a 30% del total de las remuneraciones de la respectiva sociedad.

Cuadro X.7

**AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: CONDICIONES Y LIMITACIONES
HORIZONTALES AL MOVIMIENTO DE PERSONAS**

		País		País
Consolidado sólo para:			Medidas adicionales	
Gerentes		19	Permiso de trabajo	10
Ejecutivos		24	Prueba de necesidad económica	2
Especialistas		16	Requerimientos adicionales a ciertos servicios	1
Directores		2	Permiso sólo si especialista no disponible en el país	2
Superintendentes		1	Permiso sujeto a ciertas condiciones	2
Representantes legales		2	No necesitan permiso de trabajo:	
Expertos técnicos no disponibles en el país		11	Contrataciones por 30 días	2
Representante de un proveedor de servicios		3	Expertos por 14 días	1
			Personal exterior debe capacitar a nacionales	6
			Personal exterior no puede ocupar cargos superiores	1
			Ingreso de personal superior sujeto a monto invertido	1
			Personal superior debe hablar español	1
			Requisito de preempleo	2
			Restricciones a la participación sindical	1
			Sujeto a disposiciones de la Ley de inmigración	6
			Inscripción en colegios de profesionales	4
			Permiso para ser directores de empresa	2
			Sólo se puede remesar un porcentaje del sueldo	1
			Ciertas actividades reservadas para nacionales	1
			Subsidios limitados a nacionales	1
			Sujetos a impuesto a la renta	1
Restricciones cuantitativas				
Personal total:	33.3%	1		
	25%	1		
	20%	2		
	15%	2		
	10%	4		
	2 por puesto	1		
Personal especializado:	20%	2		
	15%	1		
Personal ordinario:	20%			
Salario respecto total planilla no más de:	30%	1		
	20%	1		
	15%	2		
Duración de la estadía (en años)				
	Uno	1		
	Dos	1		
	Tres	1		

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos de los países de América Latina y el Caribe (Organización Mundial del Comercio).

Entre las medidas adicionales incluidas más frecuentemente en las listas de los países de la región figuran las siguientes: necesidad de permiso de trabajo (10 países); e ingreso de personal sujeto a la capacitación de los nacionales, a las leyes de inmigración correspondientes o a ambos requisitos (6 países). Por su parte, cuatro países enunciaron que

limitaban la inscripción en colegios profesionales (aplicable principalmente a servicios médicos).¹⁹ México mantuvo la obligatoriedad de la nacionalidad mexicana para el ejercicio de ciertas actividades (tripulantes de aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones con bandera mexicana, agentes de aduana, pilotos de puerto y comandantes de aeropuertos).

¹⁹ Entre las medidas incluidas en las listas llama la atención la impuesta por Honduras, en la que se establece que “los dirigentes y supervisores de la empresa deben hablar español”.

Además, como se señaló anteriormente, los compromisos sobre movimiento de personas naturales, tanto de los países de la región como de los industrializados, se concentraron en el desplazamiento de personal superior. En cuanto a restricciones cuantitativas, sólo se ha encontrado la relativa al ingreso anual de personal, en la que se hace mención a “modelos de reconocida competencia” y personas pertenecientes a “profesiones especializadas” (véase el cuadro X.8).²⁰ Con respecto a la

duración de la estadía, a diferencia de los países de la región, los industrializados la limitan a un plazo entre 90 días y no superior a cinco años, sin mencionar la posibilidad de una ulterior prórroga. Entre las medidas adicionales, al igual que en el caso de los países de la región, la más frecuente corresponde a la obtención de permisos de trabajo. En materia de trato diferenciado en algunos servicios públicos, Canadá estableció una condición referida a ciertos beneficios y precios (educación pública, seguridad social).

Cuadro X.8

**PAÍSES INDUSTRIALIZADOS: CONDICIONES Y LIMITACIONES
HORIZONTALES AL MOVIMIENTO DE PERSONAS NATURALES**

	Países		País
Consolidado sólo para:		Medidas Adicionales	
Gerentes	3	Permiso de trabajo	3
Ejecutivos	2	Acreditación de conocimientos o experiencia	1
Especialistas	3	Sujeto a prueba de necesidad económica	1
Representantes legales	2	Residencia	1
Representantes de proveedores de servicios	3	Requisito de preempleo	2
		Estadía temporal no permite segundo empleo	1
Restricciones cuantitativas		Trato diferenciado en algunos servicios públicos	1
Ingreso anual hasta 65 000 profesionales especializados y modelos profesionales	1	Restricciones en cuanto a subsidios	1
Duración de la estadía			
	3 años		2
	90 días		2
Plazo total no mayor de	5 años		1

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de compromisos específicos de Canadá, países miembros de la Comunidad Europea y Estados Unidos (Organización Mundial del Comercio). Los países de la CE han sido considerados individualmente.

Como reflexión final, se puede señalar que en los compromisos de los países de la región las limitaciones horizontales son de menor peso que en los asumidos por los países industrializados. Sin

embargo, éstas por sí solas originan una disminución del valor comercial de los compromisos específicos, al igual que las exenciones al Artículo II, que se revisarán en la próxima sección.

²⁰ Limitación que obedece al Código de los Estados Unidos, 8, párrafo 1101.

Cuadro X.9

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: MEDIDAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES AL ARTÍCULO II

Sector	Nº de países ^a	Medidas																Justificación																		
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII		
Todos los sectores	10					2	2	6	2					1		2	1		2		1	2		2	3	4		3	1					1		
Servicios a empresas																																				
Servicios profesionales	5				8																		6												1	
Servicios relacionados con el petróleo ^b	1							1																												
Servicios de publicidad	1																									1										
Servicios de comunicaciones																																				
Servicio de telecomunicaciones	2				1			1																		1		1								
Servicios móviles de telecomunicaciones	1				1																															
Producción y distribución de películas cinematográficas	8	9								1	7			5	2																					
Radioaficionados	1										1	2																								
Servicios financieros	5					2																														
Servicios de turismo y servicios relacionados																																				
Convenciones de negocios	1																																			
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	1																																			
Servicios de transporte																																				
Transporte marítimo de carga	8					3		1																												
Transporte terrestre (carga y pasajeros)	7		5			1		1																												
Transporte terrestre (pasajeros)	2					1																														
Transporte terrestre (carga)	1																																			
Total	19	9	5	2	15	2	6	8	13	1	2	5	1	2	1	2	3	4	3	2	13	5	12	1	13	8	5	2	10	1	1	4	1	1		

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de exenciones al Artículo II de los países de América Latina y el Caribe (Organización Mundial del Comercio).

^a Total de países que establecieron excepciones al Artículo II.

^b Relacionados con servicios profesionales, de distribución y transporte.

Notas:

A	Trato por coproducción	N	Sujeto a requerimiento de capital	I	Fomento del intercambio
B	TN acuerdo internacional de transportes	O	NMF sólo para países del acuerdo	II	Reciprocidad
C	TN sólo países del acuerdo	P	Libertad de acceso para capitales	III	Interés público
D	Reciprocidad en el acceso a mercado	Q	Reserva de carga	IV	Integración
E	Acuerdo relativo a la promoción de inversiones	R	Restricciones al acceso a mercado	V	Promoción
F	Trato preferencial	S	Garantía de inversión	VI	Mantenimiento de trato preferencial
G	Medidas según convenio, tratado o acuerdo	T	Facilidades de acceso a mercado	VII	Mejoría de condiciones para nacionales
H	Facilidades para movimiento de personas naturales			VIII	Respeto de los acuerdos
I	Trato de nación más favorecida y TN recíproco			IX	Doble nacionalidad
J	Reciprocidad en exención de impuestos			X	Transparencia
K	Restricción al movimiento de personas naturales			XI	Asegurar acceso a mercado
L	Medidas relativas a la solución de controversias			XII	Garantizar calidad
M	Reserva del beneficio de explotación			XIII	Seguridad jurídica

Cuadro X.10

PAÍSES INDUSTRIALIZADOS: MEDIDAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES AL ARTÍCULO II

Sector	Nº de países ^a	Medidas														Justificación																				
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
Todos los sectores	3			1	1		4		8	3		1	1	2		3	1	1			3	3		7				1	5	6	1		1			
Servicios a empresas				1																															1	
Servicios de arriendo de buques sin tripulación	1			1																														1		
Servicios relacionados con la agricultura	1								1																			1								
Servicios relacionados con la pesca	1						1																			1										
Servicios editoriales y de imprenta	1										1																							1		
Servicios de comunicaciones																																				
Transmisiones unidireccionales por satélite	1					1																												1		
Servicios audiovisuales	1																					1			1											
Producción y distribución de películas cinematográficas	2	1	1			1	1	1	1							1						1	4		1	5	1							1		
Servicios de radio y televisión	1										1																							1		
Servicios financieros	3											1														1										
Todos los servicios de seguros y relacionados	1															1									1											
Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	1			1																						1										
Intermediación de seguros	1																1																			
Servicios bancarios y otros servicios financieros	2			3													3								1						3			3		
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos																																				
Servicios de agencias de noticias	1										1																							1		
Servicios de transporte																																				
Transporte marítimo (pasajeros y carga)	1									1														1												
Transporte marítimo de carga	1			1																				2												
Alquiler de embarcaciones con tripulación	1			1																													1			
Transporte por vías navegables interiores	1							2								1																				
Servicios de transporte aéreo	1								1															1												
Mantenimiento y reparación de aviones	1					1																					1									
Sistema de reservas informatizado (SRI), venta y comercialización de servicios de transporte aéreo	3			1			1				1	1	1	1	1			1	1							2					1		1			
Transporte por el espacio	1																	1													1					
Transporte terrestre (pasajeros y carga)	2			1					1		1				1									1									1			
Transporte terrestre (carga)	1			1																													1			
Transporte por tuberías	1			1							1																									
Total	3	1	1	12	1	2	7	4	10	6	3	2	4	2	1	2	10	1	1	1	3	7	9	3	13	4	1	1	2	8	6	1	1	11	2	2

Fuente: CEPAL, División de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, sobre la base de las listas de exenciones al Artículo II de Canadá, la Comunidad Europea y sus miembros y Estados Unidos (Organización Mundial del Comercio).

^a Total de países que establecieron excepciones al Artículo II.

Notas:

A Trato nacional por coproducción	K Medidas fiscales	I Fomentar el intercambio	XI Política externa
B Trato nacional países europeos	L Medidas de la legislación nacional	II Reciprocidad	XII Mantener competencia
C Reciprocidad en el acceso a mercado	M Trato tributario menos favorable	III Protección a nacionales	XIII Asegurar acceso a mercado
D Acuerdo relativo a la promoción de inversiones	N Trato nacional sujeto a reciprocidad	IV Promoción, desarrollo	XIV Características geográficas
E Trato diferenciado	O Restricciones al acceso a mercado	V Respeto a los acuerdos	XV Regulación
F Trato preferencial	P Facilidades en el acceso a mercado	VI Conservación	
G Medidas según convenio, tratado o acuerdo	Q Medidas tributarias subfederales	VII Seguridad	
H Facilidades al movimiento de personas naturales	R Reciprocidad en el uso de la tierra	VIII Estacionalidad	
I Reciprocidad en exención o disminución de impuestos	S Restricciones cuantitativas	IX Mantenimiento de preferencias	
J Reciprocidad si se excede participación extranjera	T Medidas en resguardo de la competencia	X Administración fiscal	

3. Exenciones del trato de nación más favorecida (NMF)

En el Anexo sobre Exenciones de las Obligaciones del Artículo II (NMF) del AGCS se establece que, para formalizar tales excepciones,²¹ los países deben proporcionar la siguiente información en las listas respectivas: sector al cual se aplica la medida, descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo II, países a los que se aplica, duración prevista y, por último, condiciones que determinan la necesidad de la exención. En los cuadros X.9 y X.10 se presenta la información registrada en las listas de los países sobre los sectores (12) a los que se aplican las medidas, la descripción de éstas (20 categorías) y sus justificaciones (13 categorías).

Un total de 70 países miembros, de los cuales 19 son de América Latina y el Caribe, ha presentado listas de exenciones al Artículo II.²² En las de la región se aprecia que se han establecido excepciones en sólo seis sectores: servicios a las empresas; servicios de comunicaciones; servicios financieros; servicios de turismo y otros servicios relacionados; servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; y servicios de transporte (véase el cuadro X.9). Algunas excepciones abarcan la totalidad de los sectores, como en el caso de 10 de los 19 países de la región, que han fundamentado la imposición de estas medidas principalmente en acuerdos de promoción y protección de inversiones (APPI), movilidad de personas y acuerdos de libre comercio.²³ Los sectores que más figuran en las listas son transporte marítimo de carga, producción y distribución de películas cinematográficas (8 países); transporte terrestre

(7 países); servicios profesionales y servicios financieros (5 países).

Por su parte, las exenciones establecidas por los países industrializados en sus listas abarcan un número menor de sectores (cinco), pero considerablemente superior de subsectores o actividades (24), en comparación con los países de la región (11). Los sectores en los que se registraron más exenciones son muy similares a los correspondientes a los países de la región: servicios a empresas, servicios de comunicaciones, servicios financieros, servicios de esparcimiento y servicios de transporte (véase el cuadro X.10).

Es importante destacar la relativa vaguedad y ambigüedad del contenido de los términos “medidas” y “justificaciones” que muchas veces se confunden, como puede observarse en las descripciones de los cuadros X.9 y X.10. Con esta salvedad, dichos cuadros denotan que las medidas que motivan las excepciones a la cláusula de NMF, tanto en la región como en los países industrializados, se concentran en la reciprocidad en el acceso a mercados (ítem D en el cuadro X.9) (15 y 12 veces, respectivamente), facilidades para el movimiento de personas naturales y facilidades para el acceso a mercado (13 y 10 veces).²⁴

Por otra parte, en lo que respecta a la justificación de las exenciones impuestas por los países de América Latina y el Caribe, en la mayor parte de los casos corresponde a motivos de integración (13 veces),²⁵ reciprocidad (12 veces) y respeto de los acuerdos (10 veces). Cuando la

21 El Anexo sobre Exenciones de las Obligaciones del Artículo II determina que: “El Consejo del Comercio de Servicios examinará todas las exenciones concedidas por un plazo de más de cinco años” y “En principio, esas exenciones no deberán exceder de un plazo de 10 años. En cualquier caso, estarán sujetas a negociación en posteriores rondas de liberalización del comercio”.

22 Antigua y Barbuda, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

23 Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Perú, Trinidad y Tabago y Uruguay.

24 Un país puede incluir varias veces la misma medida en sus listas.

justificación se basa en el primero de estos motivos, generalmente se alude a la integración regional o subregional.²⁶ La reciprocidad, el segundo tipo de fundamento más frecuente en la región, corresponde mayoritariamente a los beneficios otorgados mediante acuerdos de coproducción cinematográfica.²⁷ Algunos de los convenios son:

- Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. Países signatarios: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela. **Medidas:** trato nacional a las obras cinematográficas realizadas en coproducción; las obras las llevarán a cabo profesionales nacionales o residentes de los Estados miembros; se facilitará la circulación y permanencia del personal artístico y técnico participante, así como la importación y exportación del material y equipo necesarios; los países coproductores se reservan el beneficio de explotación en su propio territorio; según convenga a los coproductores, se podrá acordar cualquier tipo de sistema de uso e intercambio de servicios.
 - Acuerdo Latinoamericano de Cooperación Cinematográfica. Países signatarios: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Italia, México, Nicaragua, Perú, Panamá, República Dominicana y Venezuela. **Medidas:** trato nacional a las obras cinematográficas realizadas en coproducción, que gozarán de mayores beneficios y de todos los derechos en lo que respecta a espacios y cuotas de exhibición, cuotas de distribución y demás prerrogativas.
 - Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre. Países signatarios: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Panamá, Perú y Uruguay. **Medida:** establece trato nacional en materia de transporte internacional de carga y pasajeros para los proveedores signatarios.
 - Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Países signatarios: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. **Medidas:** cláusula centroamericana de exención, la cual no permite hacer extensivas a terceros países las concesiones que se hicieran entre sí los Estados centroamericanos, bilateral o multilateralmente (aplicable a todos los sectores). Dicho Tratado contempla varios instrumentos para la integración progresiva en diversas áreas económicas.
- En los países industrializados, en cambio, las exenciones se asocian a medidas tendientes a otorgar un trato preferencial a grupos o regiones dentro del propio país o a países y grupos de países específicos. Algunos ejemplos son los siguientes:
- Estados Unidos, en todos los sectores de servicios: trato fiscal más favorable para determinados contribuyentes; ventajas previstas en el Código de Rentas Internas con respecto a posesiones nacionales y a países beneficiarios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe; simplificación del uso del formulario de declaración periódica de valores para empresas canadienses de pequeño tamaño.

25 Cabe destacar que los países han preferido notificar las exenciones del trato de NMF en los acuerdos comerciales preferenciales suscritos por la vía de las listas de exenciones del Artículo II, en vez de notificar los acuerdos directamente para que sean examinados sobre la base del Artículo V del AGCS (Integración económica). De hecho, solamente dos acuerdos bilaterales o subregionales han sido notificados a la OMC: el TLC (marzo de 1995) y el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Canadá (noviembre de 1997). Véase Stephenson (1999), y la página *Web* de la OMC ().

26 Cabe señalar que varios países, aun siendo signatarios de los acuerdos o convenios mencionados, no los incluyeron en la lista correspondiente a las exenciones del Artículo II. Más aún, tanto Argentina como Nicaragua, países que son miembros de algunos de estos acuerdos, no han elaborado listas de exenciones.

27 Esta situación concuerda con la evaluación a nivel global, que muestra que las listas incluyen 69 medidas relativas al sector audiovisual, de las cuales más de la mitad corresponde a acuerdos bilaterales de coproducción de obras cinematográficas y programas de televisión (Mattoo, 1999, p. 13).

- Canadá, en servicios relacionados con la pesca: los permisos para entrar en sus aguas con fines específicos, tales como adquisición de combustible y provisiones, reparación de buques, intercambios de tripulación y transbordo de capturas de pescado, serán concedidos únicamente a aquellas embarcaciones pesqueras de países con los cuales Canadá mantenga buenas relaciones en materia de pesca, basadas fundamentalmente en la adhesión a prácticas y políticas nacionales e internacionales en materia de conservación de los recursos marinos.
- Canadá, en servicios de mantenimiento y reparación de aviones: se concede trato preferencial en el segundo modo de suministro (consumo extranjero) a ciertos proveedores foráneos de este servicio.
- Unión Europea, en materia de producción y distribución de películas cinematográficas: trato preferencial a proveedores de obras que cumplan ciertos criterios de origen europeo, para así acceder a los beneficios de programas de ayuda, como el Plan de Acción para los Servicios Avanzados de Televisión, Media o Eurimages.

Las listas de los países industrializados contienen medidas relativas a trato nacional recíproco y a trato tributario menos favorables, así como restricciones cuantitativas, entre otras, que puede considerarse que erosionan aún más los compromisos específicos (véase el cuadro X.10).

Por otra parte, se observa que la mayoría de los países industrializados utiliza argumentos basados en la promoción y el desarrollo (13 veces), y en la necesidad de asegurar el acceso a mercado (11 veces). Cabe mencionar que Estados Unidos y la Unión Europea incluyen medidas motivadas por consideraciones de cooperación económica con terceros países.

También se puede constatar que las exenciones establecidas por la región son sobre todo de carácter nacional, en tanto que las de los países industrializados se originan en los ámbitos federal, subfederal (como en el caso de los Estados Unidos), nacional o comunitario (en el de la Unión Europea) y son aplicables a todos los países (sobre la base de exigencias de reciprocidad). Esta situación es similar a la que presentan los compromisos horizontales, como ya se ha señalado.

Cabe mencionar asimismo que a pesar de que los plazos para las exenciones no deberían ser superiores a 10 años, en ninguna de las listas revisadas se establece un límite determinado para el levantamiento de la medida. Al contrario, se enuncian plazos indefinidos o hasta “la duración de acuerdos presentes o futuros”. Solamente en la de Venezuela se fija un lapso de 10 años “prorrogables por 10 más”.

Otras dos excepciones corresponden a la Unión Europea:

- Servicios financieros: medida por la que Italia concede un trato fiscal favorable a los proveedores de servicios que comercien con los países a los que se aplica la medida (los Estados de Europa central, oriental y sudoriental y todos los miembros de la Comunidad de Estados Independientes). Su fundamento es la necesidad de ayudar a esos países en su transición hacia la economía de mercado. Su vigencia será de 10 años.
- Todos los sectores: medida por la que Francia facilita el acceso al ejercicio de ciertas actividades de servicios y algunas profesiones a personas físicas y jurídicas de ciertos terceros países (los de habla francesa de África, Argelia, Suiza y Rumania). Su fundamento son las relaciones históricas entre Francia y esos países. Su vigencia será de 10 años.